



TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRODUCCIÓN PARA BRÓKERS (ONE TEAM PULL)

Términos y Condiciones



Plan de Incentivos para Brókers (ONE TEAM PULL)

El presente documento está dirigido a los agentes productores de seguros que tienen agenciamiento con SEGUROS UNIDOS, quienes podrán participar en el Concurso de Producción 2024, teniendo en cuenta los siguientes términos y condiciones; al conocerlo y aceptarlo, se comprometen a ser parte del Programa One Team Pull de SEGUROS UNIDOS.

OBJETIVO:

Innovar en las relaciones entre Brókers y SEGUROS UNIDOS, creando afinidad entre ambas partes, resaltando la ventaja de trabajar con una empresa nacional que ofrece productos de calidad mundial, premiando el esfuerzo de nuestros aliados estratégicos al crecer juntos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA ONE TEAM POOL:

SEGUROS UNIDOS, presenta su Concurso de Producción denominado One Team Pull, el mismo que está basado en el trabajo en equipo, liderazgo y competitividad existente en el mundo del deporte, en especial del fútbol americano; en ese sentido, invita a los brókers que han creído en SEGUROS UNIDOS, a que sean parte de esta temporada (1 de Enero 2024 - 31 de Diciembre de 2024), basado en los siguientes parámetros: El bróker participante estará dentro de una categoría de equipo que será designada mediante correo electrónico, para esta temporada estarán habilitados dos equipos: Tatita Titans y Andean Warriors, quienes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

LA MEDICIÓN SE CALCULARÁ SOBRE PRIMA PAGADA

INCREMENTO EN PRIMA EMITIDA Y PAGADA



Crecimiento del **30%**
(1 CUPO)
Crecimiento del **40%**
(2 CUPOS)

RENTABILIDAD



Vehículos **10%**
Ramos Generales **15%**
Vida **20%**
Promedio General: **15%**

CARTERA



Se considera prima que ha sido pagada al **100%**

Al corredor que cumpla con las condiciones mencionadas, se le asignará cupos en función de:

1.- Incremento del 30% en producción pagada + rentabilidad (mínimo 10% en vehículos; 15% en ramos generales y 20% en vida), se le asignará un **UN CUPO** para viajar al destino seleccionado de acuerdo con la categoría asignada con todos los gastos pagados.

Para el cálculo de rentabilidad se considerarán las siguientes variables:

PRIMA NETA EMITIDA-

- (-) SINIESTRO NETO PAGADO
- (-) RESERVAS DE SINIESTROS
- (-) COMISIONES PAGADAS (BROKER + CANAL)
- (-) GASTOS ADMINISTRATIVOS (15%)
- = RENTABILIDAD

Términos y Condiciones

En el caso de que un broker tenga una producción pagada menor a \$116.000, deberá llegar a una producción mínima de \$150.000 y cumplir la condición de rentabilidad (mínimo 10% en vehículos; 15% en ramos generales y 20% en vida), para que se le asigne UN CUPO para viajar al destino seleccionado de acuerdo, a la categoría asignada con todos los gastos pagados.

2.- Incremento del 40% en producción pagada + rentabilidad (mínimo 10% en vehículos; 15% en ramos generales y 20% en vida), se le asignará un DOS CUPOS para viajar al destino seleccionado de acuerdo con la categoría asignada con todos los gastos pagados.

3.- Mínimo un año de agenciamiento con SEGUROS UNIDOS y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales.

4.- Las cuentas que pertenezcan a SEGUROS UNIDOS, y cambian de corredor por decisión del cliente, no se consideraran como incremento en producción.

Al final de la temporada, se revisarán los parámetros antes señalados dentro del portal de Seguros Unidos, si cumplen con las condiciones, los puntos serán asignados a cada equipo representando a dos categorías: Taita Titans y Andean Warriors. De igual manera, el equipo de SEGUROS UNIDOS, a través de sus ejecutivos comerciales, estará en constante comunicación con los brókers para resolver dudas e informar el avance de su rendimiento de esta temporada.

Para más información y detalles, se pone en consideración de los brókers el siguiente correo electrónico: **oneteampull@sunidos.fin.ec**

PREMIOS

Para la temporada correspondiente al 1 de enero de 2024 - 31 de diciembre de 2024, una vez cumplidas las condiciones se notificará a cada bróker ganador, el número cupos conseguidos a través de correo electrónico y/o mensaje de WhatsApp, así como las fechas estipuladas para el uso de los premios, siendo estos los siguientes:

1.- Equipo Taita Titans:

Viaje todo incluido al evento del Súper Bowl 2025, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva Orleans, estado de Luisiana (Estados Unidos de América) aplica para el bróker que cumpla con los parámetros establecidos.

Copa One Team Pull entregada en Nueva Orleans.

2.- Equipo Andean Warriors

Viaje todo incluido a Las Vegas por 4 días 3 noches (aplica una o dos personas por bróker que cumplan con las condiciones estipuladas en el presente documento)

Copa One Team Pull entregada en el destino final

OBLIGACIONES

SEGUROS UNIDOS, en ejecución del presente programa cuenta con las siguientes obligaciones:

Términos y Condiciones

a.- Realizar el evento de lanzamiento del programa de incentivos dirigido a los representantes/ directivos de cada bróker participante.

b.- Presentar la conformación de equipos, términos y condiciones, así como establecer los canales de información pertinentes disponibles para los brókers.

c.- Informar a los brókers en caso de existir actualizaciones en el programa de incentivos temporada 1 de enero 2024 - 31 de diciembre 2024.

d.- Informar y reconocer al bróker que haya cumplido con las condiciones estipuladas para la entrega de premios.

e.- Disponer de las herramientas necesarias para que el bróker verifique su avance y cumplimiento de las condiciones presentadas.

Por su parte, el bróker deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Aceptar los términos, condiciones y bases del Concurso One Team Pull de Seguros Unidos.

b. Revisar la información correspondiente a las condiciones del Concurso de Producción One Team Pull de Seguros Unidos.

c. Revisar constantemente dentro de la oficina virtual de Seguros Unidos su producción, en caso de no reflejar datos comunicarse con el ejecutivo comercial asignado.

d. Revisar y tener todos los papeles necesarios para viajes internacionales, en caso de viajes que requieran visas, autorizaciones, vacunas o permisos especiales; en caso que este requisito no sea cumplido, los beneficios no serán acumulables (una vez comunicado el uso del premio, el bróker o brókers ganadores de cupos deberán hacer uso del mismo en las fechas que serán enviadas, en el caso del Súper Bowl el premio será aplicado para febrero de 2025)

e. Queda entendido y aceptado, que el bróker no ejecutará acciones que puedan consideradas "competencia desleal" a la luz de la normativa sectorial aplicable, así como tampoco inducirá a título de competencia en el marco de este instrumento, a errores en la toma de decisión del consumidor tales como actos de confusión, engaño, imitación, denigración, entre otras previstas por la legislación ecuatoriana; por lo tanto, queda obligado a respetar de forma irrestricta los principios que rigen las relaciones entre el bróker y el asegurado.

f. Queda entendido y aceptado que el bróker se abstendrá de realizar cualquier clase de acto que tienda sea efectiva o potencialmente a modificar o alterar los sistemas informáticos de registro de productividad. En el caso que esto fuere efectuado y demostrado, el bróker quedará automáticamente descalificado y su contrato de agenciamiento terminado.

g. Con la aceptación de estos términos y condiciones, el Bróker acepta el tratamiento de sus datos personales de aplicar.

Términos y Condiciones

VIGENCIA DEL PROGRAMA

El Programa de Incentivos One Team Pull tendrá una vigencia de un año a partir del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

CAMBIOS O MODIFICACIONES EN EL PROGRAMA ONE TEAM PULL

Las condiciones estipuladas en el programa de incentivos vigente pueden cambiar, así como se pueden realizar modificaciones en los premios ofertados por otros que guarden iguales o similares características, ya sea por temas fortuitos o fuerza mayor al interno de la Compañía o por razones externas, cualquiera de los motivos que se presenten serán debidamente comunicados a los brókers. En caso que los viajes o los premios deban ser cambiados por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, los premios sustitutos deben al menos guardar las mismas condiciones que los premios originales

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Para los casos que ameriten y con base en los términos y condiciones, serán aplicables y será interpretado de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes indican como domicilio la ciudad de Quito, en caso de surgir cualquier tipo de controversia en lo que respecta a la ejecución del Programa de Incentivos, así como las condiciones descritas en el presente contrato, tratarán de resolver las controversias que pudiesen surgir de manera respetuosa y amistosa, de buena fe y mediante negociaciones directas e informales, agotando todas las instancias posibles.

En caso de no lograr resolver, cualquier controversia será resuelta en la instancia de mediación con la presencia y asistencia de un mediador, y si no se llegase a ningún acuerdo a través de la mediación, las partes renunciarán fuero y domicilio y se someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito y estará sujeto a la ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- 1.- Las partes renunciarán a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo del Tribunal Arbitral que estará integrado por tres árbitros (abogados por profesión) designados por la Cámara de Comercio de Quito de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- 2.- El Tribunal decidirá el derecho.
- 3.- Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral estará facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- 4.- El procedimiento arbitral será confidencial.
- 5.- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.
- 6.- Los gastos incurridos dentro del proceso de Arbitraje y Mediación correrán por

Términos y Condiciones

DECLARACIONES Y GARANTÍAS

El corredor de seguro (bróker) expresa que ha recibido, leído y comprendido que cumplirá totalmente con las políticas anticorrupción, seguridad de sistemas, seguridad física, manejo de quejas, gestión de reclamaciones, suscripción, administración de pólizas, propiedad intelectual, mantenimiento de registros, protección de datos personales, sanciones económicas y lavado de dinero y financiación del terrorismo de SEGUROS UNIDOS y reconoce y acepta que el incumplimiento de cualquiera de estas políticas y de estos términos y condiciones dará paso a la terminación unilateral del programa con el bróker; sin perjuicio de la terminación de la relación contractual.

Todos los brókers que participen en el programa Unidos One Team Pull de Seguros Unidos, temporada 1 de enero de 2024 - 31 de diciembre 2024 aceptan y están de acuerdo de forma integral con los términos y condiciones del presente Programa.

En casos de que el bróker no tenga el deseo de participar en el presente programa, se le pedirá que envíe un correo a: onetempull@sunidos.fin.ec, con copia a su ejecutivo comercial, detallando el motivo por el cual no participará.

